



RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, SE PROSIGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO MODELO, SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 245/14, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014”.

-1-

Asunción, 29 de junio del 2020.

VISTO:

La Nota N° 11/2020 de fecha 02 de junio del 2020, de la Unidad MECIP; el Dictamen N° 403/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 11/2020 de fecha 02 de junio del 2020, la Unidad MECIP solicita la actualización de la Resolución SENAVE N° 245/14 *“Por la cual adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, se prosigue con la implementación del referido modelo y se designa a los responsables de su ejecución”*, de fecha 31 de marzo del 2014, atendiendo a las determinaciones acordadas en la Reunión de fecha 27 de noviembre de 2019, por el Comité de Control Interno.

Que, Resolución SENAVE N° 245/14 *“Por la cual adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, se prosigue con la implementación del referido modelo y se designa a los responsables de su ejecución”*, de fecha 31 de marzo del 2014, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el SENAVE.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”*, la Contraloría General de la República, resuelve:

Artículo 1°.- *“Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015”.*

Que, es necesario continuar con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en el Servicio Nacional de





RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, SE PROSIGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO MODELO, SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 245/14, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014”.

-2-

Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, conforme a los nuevos lineamientos del MECIP 2015.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE además de las establecidas en las leyes N° 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...d) Crear, mantener o modificar su estructura técnica operativa para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo; ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 589/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 403/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde analiza lo solicitado por la Unidad MECIP, y se expide sobre la modificación de los Artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución SENAVE N° 245/14, de fecha 31 marzo de 2014.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la adopción del *MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015* por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y **PROSEGUIR** con la implementación del referido modelo en la Institución.





RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, SE PROSIGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO MODELO, SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 245/14, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014”.

-3-

Artículo 2°.- DESIGNAR al titular de la Secretaria de Gabinete, como representante de la Máxima Autoridad de la Institución, y como responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno a los efectos de garantizar la operatividad de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno del Paraguay –MECIP, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el directivo designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Formular, orientar y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP.
- b) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP.
- c) Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto del diseño e implementación del MECIP.
- d) Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
- e) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
- f) Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
- g) Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del MECIP, para su aprobación.

Artículo 4°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno (C.C.I.), con los titulares de las siguientes dependencias:

- a) DGAF (Dirección General de Administración y Finanzas).
- b) DGT. (Dirección General Técnica).
- c) DGAJ (Dirección General de Asuntos Jurídicos)
- d) SG (Secretaría General).
- e) SP (Secretaría de Planificación).
- f) SG (Secretaría de Gabinete).
- g) UM (Unidad MECIP), en carácter de secretario.





RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, SE PROSIGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO MODELO, SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 245/14, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014”.

-4-

Artículo 5°.- ESTABLECER que el Comité de Control Interno (C.C.I) deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- c) Evaluar para la toma de decisiones correspondientes, los informes periódicos de la Auditoría Interna institucional y de las Auditorías Externas independientes, sobre el nivel de eficacia y efectividad del Control Interno de la institución, de las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- d) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las instituciones dependientes del citado poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando el seguimiento a su aplicación.
- e) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- f) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y de la Contraloría General de la República.
- g) Determinar y establecer el reglamento de trabajo para el MECIP y dar seguimiento al mismo.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Unidad MECIP, cuyo Coordinador contará con rango de jefe de departamento, dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Gabinete, cumplirá las funciones contempladas en la Res. N° 308/19, que se cita a continuación:

Funciones generales:

1. Participar en cursos de capacitación, seminarios, conferencias, talleres a nivel nacional e internacional a fin de actualizar los conocimientos en el ámbito de su competencia.





RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, SE PROSIGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO MODELO, SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 245/14, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014”.

-5-

2. Participar de reuniones técnicas interinstitucionales, nacionales e internacionales, relacionadas al ámbito de su competencia, con anuencia del superior inmediato.
3. Ejecutar otras funciones actividades inherentes al área, no especificadas a este manual a solicitud del titular de la Secretaría y/o de la Presidencia.
4. Trabajar coordinadamente con los demás departamentos de la Secretaría y brindar apoyo cuando alguno así lo requiera.
5. Participar de actividades institucionales en las oficinas regionales o en cualquier punto geográfico del territorio nacional, para el cumplimiento de sus funciones específicas.
6. Reportar periódicamente al superior inmediato las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
7. Participar en la formulación y evaluación del POA de su área.
8. Elaborar el proyecto del Plan Anual de Capacitaciones (PAC) de su dependencia.
9. Emitir informe u otro documento sobre expedientes que le son derivados.
10. Supervisar y evaluar las actividades realizadas por los servidores públicos a su cargo.
11. Velar por el cuidado y el mantenimiento de los equipos y otros recursos asignados a su área y responsabilidad.

Funciones específicas:

1. Ejecutar las directrices emanadas por el Comité de Control Interno y coordinar los trabajos del Equipo MECIP en cuanto al diseño e Implementación del modelo.
2. Participar en la revisión y análisis de los procesos llevados a cabo en la Institución, pudiendo ser éstos, administrativos, financieros, presupuestarios y técnicos.





RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, SE PROSIGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO MODELO, SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 245/14, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014”.

-6-

3. Actuar de Nexo entre el Comité de Control Interno y el Equipo MECIP.
4. Participar activamente de las reuniones del Comité de Control Interno y el Equipo MECIP.
5. Coordinar con los miembros de los comités, los días y horarios de reuniones.
6. Proponer al Comité de Control Interno metodologías de trabajo para la optimización del tiempo y recursos disponibles para el diseño y la implementación del MECIP.
7. Presentar al Equipo MECIP, las directices y normativas internas para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno, establecidos por el Comité de Control Interno.
8. Presentar al Comité de Control Interno las inquietudes, problemas y obstáculos que se le presente al Equipo MECIP.
9. Supervisar que el desarrollo de los procesos de diseño e implementación realizados por el Equipo MECIP, estén acorde a las orientaciones hechas por el Comité de Control Interno.
10. Asistir y evaluar las capacitaciones a los funcionarios de la Institución, en cuanto al MECIP.
11. Apoyar al Equipo MECIP y las áreas de la institución en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
12. Participar en la revisión, análisis y consolidación de la información para presentar propuestas de diseño e implementación del MECIP, al Comité de Control Interno y al representante ante la Máxima Autoridad.
13. Controlar el trabajo realizado por los funcionarios designados por cada área en actividades asignadas para el diseño e implementación del MECIP.
14. Recopilar toda documentación enviada y recibida por el Comité de Control Interno y del Equipo MECIP y archivarlo correctamente.
15. Registrar sistemáticamente el avance del diseño e implementación del MECIP.





RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, SE PROSIGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO MODELO, SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 245/14, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014”.

-7-

Artículo 7°.- CONFORMAR el *EQUIPO MECIP*, con integrantes designados por el Comité de Control Interno, a través de nota dirigida a la Secretaría de Gabinete, siendo estos de las diferentes áreas de la Institución.

Artículo 8°.- ESTABLECER que el *EQUIPO MECIP* debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo la coordinación de la Unidad MECIP.
- b) Capacitar a los funcionarios de la institución en el Modelo.
- c) Asesorar a las áreas de la institución en el diseño e implementación del Modelo.
- d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
- e) Trabajar en Coordinación con los funcionarios designados por cada área en aquellas actividades requeridas en el diseño e implementación del Modelo.

Artículo 9°.- CONFORMAR el *EQUIPO EVALUADOR*, con los siguientes integrantes:

- a) AII (Auditoría Interna Institucional).
Integrado por el Titular de la Auditoría Interna Institucional y los funcionarios que éste designe.

Artículo 10.- ESTABLECER que el *EQUIPO EVALUADOR* debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Evaluación independiente y objetiva en el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECIP.
- b) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.





RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, SE PROSIGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO MODELO, SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 245/14, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014”.

-8-

- c) Revisar y aprobar la evaluación general de los criterios bases de existencia e implementación de Estándar de Control, las acciones de diseño e implementación y las acciones de ajustes e implementación identificada por el Equipo MECIP.

Artículo 11.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 245/14 “*Por la cual adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, se prosigue con la implementación del referido modelo y se designa a los responsables de su ejecución*”, de fecha 31 de marzo de 2014.

Artículo 12.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.
FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

